

Nº 164/SEC/10

Valparaíso, 7 de abril de 2010.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que modifica plazos en materia de actuaciones judiciales y declaración de muerte presunta en las zonas afectadas por el terremoto, el cual no fue objeto de observaciones por S.E. la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 30-358, de 7 de abril de 2010, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó este proyecto en general con el voto favorable de 29 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio, y que en particular sus artículos 1º y 2º fueron aprobados también con los votos afirmativos de 29 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, los artículos 1º y 2º habían sido aprobados, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 108 señores Diputados, de un total de 120 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 30-358, de S.E. el Presidente de la República, de 7 de abril de 2010; del oficio número 124/SEC/10, del Senado, de 24 de marzo de 2010, y del oficio número 8.634, de la Honorable Cámara de Diputados, de 6 de abril de 2010.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 24 y 27, de la Excelentísima Corte Suprema, de 25 y de 26 de marzo de 2010, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado